



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL REFERIDA A LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES DE CONSEJOS ESCOLARES EN CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN EN EL CURSO 2020/2021.

El REAL DECRETO 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, regula en su artículo 9 el proceso de elección y renovación de los miembros del consejo escolar.

La ORDEN de 28 de febrero de 1996 del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se regula la elección de los Consejos Escolares y órganos unipersonales de gobierno de los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria regula en su artículo tercero que las elecciones de representantes de los distintos sectores de la comunidad escolar en los Consejos Escolares de los centros se celebrarán en la segunda quincena de noviembre.

La actual situación sanitaria producida por la pandemia del COVID-19, ha conllevado a la adecuación de las actuaciones que se están llevando a cabo en los centros educativos.

Dicha situación, así como la necesidad de garantizar la seguridad de las personas y la adopción de medidas de prevención y contención necesarias para el mantenimiento de la salud pública, hacen precisa y oportuna la suspensión de la convocatoria del proceso de renovación parcial o nueva constitución de los Consejos Escolares de los centros educativos sostenidos con fondos públicos en el presente curso escolar 2020/2021, con la finalidad de asegurar así el bienestar y la salud de los participantes, evitando situaciones de elevada confluencia de personas.

Visto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, y en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.- Se suspende la elección de representantes de los distintos sectores de la comunidad escolar en los Consejos Escolares de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que correspondería efectuar en el curso 2020/2021.

Por lo tanto, queda prorrogado provisionalmente el mandato de los representantes en tanto se celebre un nuevo acto de elección.

Se exceptúan de esta suspensión las Escuelas Oficiales de Idiomas y los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas que continuarán con el procedimiento iniciado.



Segundo.- De forma excepcional, aquellos centros docentes en los que, a juicio del Consejo Escolar y para su normal funcionamiento, resulte necesario realizar la elección de representantes, deberán comunicar tal situación a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, continuando con el procedimiento iniciado según las instrucciones publicadas.

Dicha comunicación deberá ser remitida por el Consejo Escolar del centro al correo electrónico participacioneducativa@aragon.es, con anterioridad al 6 de noviembre de 2020.

Tercero. - Dar traslado de la presente Resolución a los Servicios Provinciales de este Departamento para su conocimiento, traslado a los centros docentes, y demás efectos que resulten oportunos, y publicarla en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Los centros públicos no están legitimados para interponer dicho recurso. No obstante, podrán oponerse a esta Resolución mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Antonio Martínez Ramos